

Comodoro Rivadavia, 6 de agosto de 2009.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Simple en la cátedra Genética y Evolución, de la Sede Trelew (R.CAFCN. N° 660/08).

El Expediente FCN. N° 1688/08, Cpde. 2, y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto tres postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 288/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación del Dr. Leandro Roberto Jones, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Genética y Evolución, en la Sede Trelew, Cpde. 2 del Expte. FCN. N° 1688/08.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar al Dr. **Leandro Roberto JONES** (DNI. N° 22.211.232) como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la cátedra **Genética y Evolución**, de la Sede Trelew.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca el docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 087).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

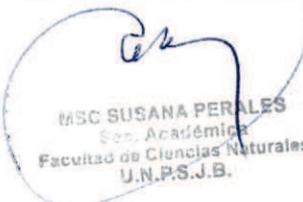
Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

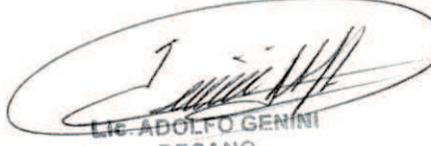
Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 241/09.-**

  
MSC SUSANA PERALES  
Sec. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
LIC. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.